



**ProInversión**

Más inversión, más trabajo

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL**

**CIRCULAR Nº 63**

Lima, 29 de setiembre de 2005

De conformidad con los alcances de la Cláusula 3.1.3 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento lo siguiente, aplicable únicamente a los Tramos 1 y 5:

**1. Modificaciones a las Bases:**

- a) Se incorporan las definiciones de Socio Estratégico y Participación Mínima:

**"Socio Estratégico:** Es el Postor o uno o más de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente o en conjunto, según corresponda, haya (n) cumplido con los Requisitos de Precalificación de operación, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar al momento de la constitución de la sociedad concesionaria la titularidad de la Participación Mínima. Esta figura siempre se debe mantener a lo largo de toda la Concesión, independientemente que cambie la titularidad de las acciones que la represente, conforme a los términos y condiciones previstos en las Bases y Contrato de Concesión.

**"Participación Mínima:** Es la participación accionaria que deberá tener y mantener el Socio Estratégico, hasta un año posterior a la culminación de la Etapa de Ejecución de Obras, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2.2.8.2 de estas Bases. Esta participación nunca deberá ser menor al 35%."

- b) Se modifica el Numeral 1.2.37 de acuerdo a lo siguiente:

**"Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, por un monto equivalente a (\*), (...)"

(\*) Tramo 1: US\$ 1 919 420  
Tramo 5: US\$ 4 051 450

- c) Se modifica el Numeral 1.2.47 de acuerdo a lo siguiente:

**"Operador:** Es el Postor o uno o más de los integrantes de éste, en caso de Consorcio, que cumpla con los requisitos de precalificación de operación y que se encargará de la operación, Mantenimiento, Conservación del Tramo y de la recaudación del pago de Peaje.

No se podrá acreditar experiencia en operación, a través de una empresa distinta al Postor".

- d) Se incorporan los siguientes textos a los Numerales 5.2.2.8.2 y 5.2.2.8.3:





5.2.2.8.2 "En la estructura del accionariado del Concesionario, el Socio Estratégico deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 35%."

5.2.2.8.3 "El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta un año posterior a la culminación de la Etapa de Ejecución de Obras, contados desde la fecha de constitución del Concesionario y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente".

e) Se modifica el Numeral 5.2.1 b., el mismo que queda redactado de acuerdo a lo siguiente:

b. Experiencia en Operación:

"El Postor o uno o más de sus integrantes, en caso de Consorcio, deberá acreditar que en los últimos diez (10) años, está operando o ha terminado de operar una (01) concesión de por lo menos el 10% de extensión de los Tramos en los que el Postor tenga interés en participar, por un período mínimo de dos (02) años acumulados, pudiendo el Postor acumular la extensión de los dos sentidos de la vía, sólo en caso de tratarse de calzadas diferentes, para acreditar el requerimiento mínimo. En ningún caso las concesiones deben haber caducado por responsabilidad del Operador

El cumplimiento de este requisito, en caso de Consorcio de Operadores, podrá ser satisfecho sumando la experiencia de cada uno de los integrantes del Consorcio"

f) Se elimina el Numeral 5.2.3 Requisitos Financieros, por consiguiente los Formularios 2, 2A y 6 del Anexo N° 5 también se eliminan.

g) Se modifica el Numeral 10.2.1.4, de acuerdo a lo siguiente:

"Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el Numeral 1.2.39.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formularios 2-B del Anexo N° 2."

h) Se eliminan los Formularios 5.2, 5.3 y 8 del Anexo N° 5, referidos a la contratación de Operador.

## 2. Cronograma de los Tramos 1 y 5:

Se adjunta el Cronograma de los Tramos 1 y 5 con las actividades en proceso.



Sergio Bravo Orellana  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN  
en Proyectos de Infraestructura y de  
Servicios Públicos

Guillermo Rebagliati Escobar  
Coordinador Técnico Sectorial del  
Proyecto Corredor Vial  
Interoceánico Sur, Perú - Brasil



**CRONOGRAMA DE LOS TRAMOS 1 Y 5**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha/Período</b>
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	<b>13 octubre 2005</b>
Recepción de comentarios y sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	<i>Hasta el 28 octubre 2005</i>
Consultas sobre las Bases	<i>Hasta el 13 enero 2006</i>
Entrega de la Versión Final del Contrato	<b>27 enero 2006</b>
Respuesta a las consultas sobre las Bases	<i>Hasta el 3 febrero 2006</i>
Presentación de Sobres N° 1	Hasta 15 días* antes de la Presentación de Sobres N° 2 y 3
Subsanación observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1	Hasta 12 días* antes de la Presentación de Sobres N° 2 y 3
Anuncio de Postores Precalificados	Hasta 10 días* antes de la Presentación de Sobres N° 2 y 3
Acceso a la Sala de Datos	Hasta 1 día* antes de la Presentación de Sobres N° 2 y 3
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2	<b>1 marzo 2006 o hasta 10 días hábiles de recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República</b>
Presentación Oral de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2	Se comunicará mediante Circular, de ser necesario
Comunicación del resultado de la Evaluación del Sobre N° 2	<i>Hasta 8 marzo 2006 o hasta 4 días hábiles de la Presentación de Sobres N° 2 y N° 3</i>
Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	<b>10 marzo 2006 o 5 días hábiles de la Presentación de Sobres N° 2 y N° 3</b>
Fecha de Cierre	Hasta 15 días hábiles de la Adjudicación de la Buena Pro

\* Días calendario. En caso que la fecha indicada corresponda a un día inhábil, se entenderá que el término se extiende al siguiente día hábil

